I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2067 /
DOÑIHUE, 21 De octubre 2022

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Sra. Edelmira del Carmen Vidal Correa.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de octubre al 30 de diciembre de 2022**, por un monto total de **$341.221**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Ponce Valle**, Cedula de Identidad [redacted] 0 domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Sra. **Edelmira del Carmen Vidal Correa,** Cedula de Identidad [redacted] domiciliada en Calle el Canelo S/N, paradero 4, lo Miranda, comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.22.08.003.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/ehr
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 21 octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE,** persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle,** chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad;** y la Sra. **Edelmira del Carmen Vidal Correa,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número omiciliada en Calle el Canelo S/N, paradero 4, lo Miranda, Comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señora **Edelmira del Carmen Vidal Correa**, Chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **cuidado y Mantencion de áreas verdes, localidades de la comuna de Doñihue y otras instrucciones emanadas de Aseo y Ornato y DOM,** quien dependerá directamente, de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de octubre al 30 de diciembre de 2022.**

Por razones de buen servicio y por las necesidades de entregar un buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa podrá destinar a funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo de este prestador de servicios.-
A continuación, enumeramos algunas de las funciones a realizar por la señora **Edelmira del Carmen Vidal Correa**.

- BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES.
- PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDENE EL ENCARGADO.
- BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- BARRIDO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA.
- REALIZAR TRABAJOS POR EMERGENCIA EN EL SECTOR A SU CARGO O DONDE LA SEÑORA ALCALDESA LO DETERMINE, QUIEN LO SUBROGUE, O LA JEFATURA DIRECTA LO ENCOMIENDE.-
- LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR, SERAN ENTRE LOS DIAS LUNES A SABADO, AGREGANDO LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS, SOLO SI LA ALCALDESA, QUIEN LO SUBROGUE O SU JEFATURA DIRECTA, LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO.

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señora **Edelmira del Carmen Vidal Correa,** se pacta un monto a pagar de **$341.221 (trescientos cuarenta y un mil doscientos veintiún pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS**, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por la Alcaldesa, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- **Las partes pacta expresamente que las cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la Señora. **Edelmira del Carmen Vidal Correa**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Eventualmente de acuerdo a la naturaleza de los servicios y el lugar donde estos deban presentarse se podrá establecer la facultad de la Alcaldesa el pago de pasajes según lo estime conveniente.

El prestador de servicios tendrá derecho A 03 días correspondientes a feriados legales y a 01 días 1/2 que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornadas. Con visto bueno del jefe directo o quien la subrogue. Estos días solo se podrán utilizar mientras el vínculo contractual este vigente, no pudiendo traspasarse para otros periodos.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que en virtud de este contrato no se obtiene la calidad de Funcionario Municipal, **y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe pertinente al efecto poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente**, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señora **Edelmira del Carmen Vidal Correa**.-

EDELMIRA VIDAL CORREA
RU[redacted]

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/ehr
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes